



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO CUARTO** del acta número **SESENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (66-2023)**, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

CUARTO: El Concejo Municipal tiene a consideración el contenido del Oficio DAFIM ciento setenta y seis – dos mil veintitrés (176-2023), de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar tres (03) Transferencias Presupuestarias a solicitud de distintas dependencias municipales. **Correlativo No. 2495.** En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar la aprobación de tres (3) transferencias presupuestarias del programa de funcionamiento; lo antes mencionado se solicita en relación a lo que establece el Artículo 133 del Código Municipal. **Transferencia Presupuestaria No.1** La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios a la dependencia municipal (Unidad de Almacén Municipal) para compra de papel higiénico y papel toalla, para uso de los sanitarios del edificio municipal. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.25,000.00)**, según el siguiente cuadro:

DE			
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
413	21-0101-0001	INDEMNIZACIÓN AL PERSONAL	Q 25,000.00
TOTAL			Q 25,000.00

A			
UNIDAD DE ALMACEN MUNICIPAL			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
243	21-0101-0001	PRODUCTOS PAPEL O CARTÓN	Q 25,000.00
TOTAL			Q 25,000.00

Transferencia Presupuestaria No.2 La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios a la dependencia municipal (Dirección de Informática) para compra de 2 UPS, los cuales tienen función de protección de servidores y equipo de red y almacenamiento bastante sensible. Las características de los UPS son las siguientes: APC UPS On-Line, interface RS-232, USB. Capacidad de carga: 3000 VA. Formato: Montaje en bastidor. Potencia suministrada: 2400 vatios. Compatible con sistemas: UNIX, Microsoft Windows 2000/XP/Vista/7/8, Linux, Microsoft Windows 2003, Microsoft Windows Server 2008. Así mismo este equipo permitirá que trabajen simultáneamente los 4 servidores de almacenamiento de datos de la Municipalidad y evitará la sobre carga de toda la data en solo 2 servidores, ya que esto genera congestión en la red y disminución bastante sensible en la velocidad con que los equipos trabajan. La presente transferencia asciende a la cantidad de: **VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,000.00)**, según el siguiente cuadro:

DE			
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
325	31-0151-0002	EQUIPO DE TRANSPORTE	Q 20,000.00
TOTAL			Q 20,000.00

A			
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
328	31-0151-0002	EQUIPO DE CÓMPUTO	Q 20,000.00
TOTAL			Q 20,000.00



Transferencia Presupuestaria No.3 La siguiente transferencia es para dotar de créditos presupuestarios a la dependencia municipal (Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal) para compra de 3 UPS, para proteger las computadoras en el momento que existen suspensiones de energía eléctrica de forma temporal.

DE			
DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
325	31-0151-0002	EQUIPO DE TRANSPORTE	Q 2,400.00

DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM)			
REGLÓN	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL REGLÓN	SALDO
328	31-0151-0002	EQUIPO DE CÓMPUTO	Q 2,400.00
TOTAL			Q 2,400.00

El monto total de las tres (3) transferencias solicitadas es por un monto total de: **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.47,400.00)**. (...)" Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a deliberación y votación, los señores Concejales Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: "En consideración del DAFIM 176-2023, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita autorización para realizar 03 Transferencias Presupuestarias a solicitud de distintas dependencias municipales. Considerando que la transferencia No. 1 es para la compra de papel higiénico y papel toalla, para uso de los sanitarios del edificio municipal y como parte del funcionamiento y prestaciones al vecino y empleados municipales APROBAMOS la transferencia No. 1 por un monto total de Q. 25,000.00; En cuanto a la transferencia No. 2 para la compra de UPS los cuales deben ser bajo las características APC UPS On-Line, interface RS-232, USB, Capacidad de carga: 3000 VA. Formato: Montaje en bastidor. Potencia suministrada: 2400 vatios para la protección de los servidores municipales que almacenan la información sensible de la Municipalidad de San Lucas Sacatepéquez y que permitirá que trabajen 4 servidores de almacenamiento de datos de la Municipalidad, por lo tanto, APROBAMOS la transferencia No. 2 por Q. 20,000.00; En cuanto a la transferencia No. 3 solicitada por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal para la compra de 3 UPS para la protección de las computadoras de la Dirección, APROBAMOS la transferencia No. 3 por un monto de Q. 2,400.00. Por lo que solicitamos a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, realizar las gestiones correspondientes para continuar con el trámite respectivo, apegados al Artículo 54 literal e) del Código Municipal toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece "Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas". Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal." (sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado **RESUELVE** por **UNANIMIDAD** de votos: **i)** Tener en consideración el contenido del Oficio DAFIM ciento setenta y seis – dos mil veintitrés (176-2023), de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), emitido por el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; **ii)** Aprobar las



tres (03) Transferencias Presupuestarias solicitadas, las cuales ascienden a un monto total de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.47,400.00)** según los cuadros descritos en el presente punto de Acta; **III)** Ordenar a la Dirección de Informática, la publicación en la página WEB de esta Municipalidad tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **IV)** Notifíquese.---

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaria Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extiende, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los veintitrés días de agosto de dos mil veintitrés.


LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA
SECRETARIA MUNICIPAL

